

**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO**  
**Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA**

**Disposición 25/2020**

**DI-2020-25-APN-SSPOYSLD#MD**

---

Ciudad de Buenos Aires, 04/04/2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-18319536-APN-CSBFFA#MD del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, y la Emergencia Decretada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 (DECNU-2020-260-APN-PTE), modificada por el Decreto 287 del 17 de marzo de 2020 (DECNU-2020-287-APN-PTE), y Decisión Administrativa 409 del 18 de marzo de 2020 (DECAD-2020-APN-JGM), reglamentada por Disposición N° 48 del 19 de marzo de 2020 (DI-2020-48-APN-ONC#JGM), complementadas por Comunicación General ONC N° 6/2020 del 30 de marzo de 2020 (NO-2020-19592807-APN-ONC#JGM) y lo ordenado por Resolución N° 88 del 13 de marzo de 2020 (RESOL-2020-88-APN-MD), y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad imperiosa de contar con la Adquisición de Botellas de Envase para el Alcohol en Gel en el marco de la Emergencia establecida mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, la DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO DE COMPRAS de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, elevó mediante documento IF-2020-18350223-APN-DPLC#MD que obra en orden 4, el requerimiento N° MD-COVID-19 004, para la "ADQUISICIÓN DE BOTELLAS ENVASE ALCOHOL EN GEL", a fin que se proceda a gestionar una Contratación Directa "Por Emergencia", en los términos establecidos en la Decisión Administrativa 409/2020, reglamentada por Disposición N° 48/2020.

Que la presente adquisición se justifica en un contexto de emergencia sanitaria como el que asola a nuestro país ante un escenario de emergencia donde la salud y la vida de integrantes de las Fuerza Armadas y la población en general están en riesgo.

Que por las especiales características y lo determinado en el artículo 3° inciso e) del ANEXO I de la Resolución N° 122 del 12 de agosto de 2016 de la SINDICATURA GENERAL de la NACIÓN (SIGEN), el presente acto contractual no está alcanzado por el Régimen de Precios Testigo.

Que se dio cumplimiento a lo determinado en el artículo 3 incisos b),c) y d) del ANEXO de la Disposición N° 48/2020, cursándose las invitaciones a las firmas comerciales: PLASTICOS FR S.A., FADEPSA S.A., ENPA ENVASES PLASTICOS ATERMICOS SAICIFA, MAULE S.A. y EDILICIA BAHIA S.A., según consta en los órdenes 14 al 18 del EE.

Que el día 25 de marzo de 2020 a 1230 horas, se procedió a la apertura de ofertas recibidas mediante correo electrónico, contando con la presencia de personal de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° inciso f) de la Disposición N° 48/2020, habiéndose presentado la firma: ENPA ENVASES PLASTICOS ATERMICOS SAICIFA, según consta en Acta de Apertura, obrante en orden 19 del EE.

Que mediante nota NO-2020-19003055-APN-DGAPL#MD de fecha 26 de marzo de 2020, se solicitó la intervención del organismo requirente, a efectos de realizar un Informe Técnico de la oferta presentada.

Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD CONJUNTA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante documento ME-2020-19056040-APN-DSC#EMCO de fecha 26 de marzo de 2020, que consta en orden 26 del EE, asesoró que la oferta presentada por el oferente ENPA ENVASES PLASTICOS ATERMICOS SAICIFA, se ajusta técnicamente a lo solicitado para los renglones Nros 1 y 2.; ratificada mediante documento ME-2020-20214439-APN-DSC#EMCO de fecha 31 de marzo de 2020, obrante en orden 36 del EE.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del artículo 3° de la Disposición N° 48/2020, el Responsable de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 340/01 ("A Cargo"), atendiendo el contexto de Emergencia Sanitaria que se encuentra inmerso el país y el Instrumento Militar de la Nación recomienda por documento ACTA-2020-20214439-APN-DGAD#MD, obrante en orden 38 del EE, adjudicar los renglones Nros. 1 y 2, a la firma ENPA ENVASES PLASTICOS ATERMICOS SAICIFA, siendo único oferente, por ajustarse técnica y administrativamente a lo solicitado, y ser su oferta económicamente conveniente para el interés del ESTADO NACIONAL.

Que la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios quedará conformada por los miembros titulares y suplentes que se detallan a continuación, dando cumplimiento a lo establecido por la Disposición N° 48/20 ONC en el

punto 3) Procedimiento, Acápite i) párrafo segundo – Titulares: CORONEL BIOQUÍMICA DORA DEL TRÁNSITO SANCHEZ (D.N.I. 10.708.780), TENIENTE CORONEL FARMACEUTICO ARIEL NUÑEZ AVENDAÑO (D.N.I. 18.114.291) y CAPITAN DE CORBETA BIOQUIMICO WALTER JAVIER BADARACCO (D.N.I. 21.645.918); Suplentes: MAYOR ENFERMERA SILVANA PERALTA (D.N.I. 23.342.344), TENIENTE DE FRAGATA ENFERMERO ARIEL CLARIA (D.N.I. 26.745.823) y SUBOFICIAL PRINCIPAL ENFERMERO JUAN JOSE ENRIQUEZ (D.N.I. 22.508.663).

Que la DIRECCION DE PLANEAMIENTO DE COMPRAS de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, mediante documento PV-2020-18320365-APN-CSBFFA#MD del 20 de marzo de 2020, obrante en orden 3 del EE, confirmó el crédito presupuestario correspondiente.

Que para el presente procedimiento, el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que la suscripta se halla facultada para el dictado de la presente medida de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Disposición N° 48/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase todo lo actuado en el procedimiento de selección que bajo la modalidad de Contratación por “Emergencia”, tramitada bajo el número COVID 19 N° 004/2020, cuyo objeto consiste en la “ADQUISICION DE BOTTILLAS ENVASE ALCOHOL EN GEL”, ello de conformidad en las bases y condiciones insertas en él Sírvase Cotizar que rigieron para el llamado.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudíquese los renglones Nros. 1 y 2, del presente llamado, a la firma ENPA ENVASES PLASTICOS ATERMICOS SAICIFA (CUIT 30-50533477-5) por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.313.650,00).

**ARTÍCULO 3°.-** Dése intervención a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 340/01 de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, a efectos de que se efectuó la notificación correspondiente al adjudicatario; y al Organismo Responsable, a fin que tomen conocimiento de lo actuado, debiendo realizar las afectaciones presupuestarias definitivas.

**ARTÍCULO 4°.-** La Comisión de Recepción del presente Acto Contractual estará integrada por los miembros titulares y suplentes mencionados en los considerandos precedentes, dando cumplimiento a la Disposición N° 48/20 ONC, punto 3) Procedimiento, Acápite i) párrafo segundo. Los miembros suplentes actuarán únicamente ante la ausencia del titular designado.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que se aprueba en el artículo 2° de la presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 45 MINISTERIO DE DEFENSA.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese y archívese. Lucia Del Carmen Kersul

e. 21/04/2020 N° 17472/20 v. 21/04/2020

**MINISTERIO DE DEFENSA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO  
Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA**

**Disposición 29/2020**

**DI-2020-29-APN-SSPOYSLD#MD**

Ciudad de Buenos Aires, 17/04/2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-18319536- -APN-CSBFFA#MD del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, y la Emergencia Decretada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 (DECNU-2020-260-APN-PTE), modificada por el Decreto 287 del 17 de marzo de 2020 (DECNU-2020-287-APN-PTE), y Decisión Administrativa 409 del 18 de marzo de 2020 (DECAD-2020-APN-JGM), reglamentada por Disposición N° 48 del 19 de marzo de 2020 (DI-2020-48-APN-ONC#JGM), complementadas por Comunicación General ONC N° 6/2020 del 30 de marzo de 2020 (NO-2020-19592807-APN-ONC#JGM) y lo ordenado por Resolución N° 88 del 13 de marzo de 2020 (RESOL-2020-88-APN-MD), y